



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA  
AYACUCHO: "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA"  
LEY N° 24682

Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"

ACUERDO DE CONCEJO N° 007 -2015-MPH/CM

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 20 de enero del 2015, el pedido de los regidores Iber Maraví Olarte, Zenaida Gutiérrez Fuentes y Olivia Pillihuaman Rojas, sobre el recurso de reconsideración contra acuerdo de Concejo de fecha 30 de diciembre del 2014;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo establecido en el artículo 194 de la Constitución Política del Perú y la ley N° 27972, Ley orgánica de Municipalidades, la Municipalidad es un órgano de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el artículo 63 del reglamento Interno del Concejo, aprobado mediante ordenanza 02-2011-MPH, señala las facultades del Concejo Municipal, de conformar comisiones Permanentes, como órganos consultivos del Concejo Municipal que tiene por función el estudio y la elaboración de propuestas, la promoción del desarrollo en áreas definidas de la Gestión Municipal;

Que, el artículo 73°, del reglamento Interno del Concejo establece el cuadro de Comisiones Permanentes a conformarse, entre ellas la Comisión Permanente de Transportes y Seguridad Vial;

Que, en la Sesión del 08 de enero del presente año, en mérito a lo establecido en el Reglamento Interno del Concejo Municipal, se conformó las Comisiones permanentes, entre ellas la Comisión Permanente de Transportes y Seguridad Vial, la misma que está conformada por el regidor Wilmer Borda Ramirez como Presidente, el regidor Iber Maraví Olarte como secretario, la regidora Olivia Pillihuaman Rojas como primera vocal y el regidor Teodoro Linares Gutiérrez como segundo vocal;

Que, el artículo 56 del Reglamento Interno del Concejo Municipal establece que los regidores en un 20% de los miembros hábiles podrán solicitar por escrito la reconsideración de los acuerdos de Concejo, dentro del tercer día hábil contado a partir de la fecha en que se adoptó el Acuerdo , siempre en cuando los acuerdos del Concejo Municipal agraven los intereses de la Municipalidad o de la comunidad;

Que, los regidores Iber Maraví Olarte, Zenaida Gutiérrez Fuentes y Olivia Pillihuaman Rojas interponen recurso de reconsideración con fecha 13 de enero del 2015, contra el acuerdo de consejo de fecha 08 de enero del 2015 respecto a la nominación del regidor Wilmer Borda Ramírez como Presidente de la Comisión Permanente de Transportes y Seguridad Vial, recurso que fue interpuesto dentro del plazo de ley establecido en el Reglamento Interno del Concejo Municipal;

Estando a lo expuesto, con las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, puesto a discusión y con el voto mayoritario de los miembros del Pleno del Concejo;

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- DECLARAR infundada, el recurso de Reconsideración interpuesto por los señores regidores Iber Maraví Olarte, Zenaida Gutiérrez Fuentes y Olivia Pillihuaman Rojas, contra el acuerdo de Concejo de fecha 08 de enero del 2015 y consecuentemente ratificar la





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA  
AYACUCHO: "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA"  
LEY N° 24682

Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación”

-----  
nominación del señor regidor Wilmer Borda Ramírez como Presidente de la Comisión Permanente de Transportes y Seguridad Vial.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER** se Comunique el presente acuerdo a los señores regidores, a la Gerencia Municipal y a quienes corresponda para su conocimiento y fines.

**ARTICULO TERCERO.- DISPONER** la publicación del presente acuerdo en la página Web de la Municipalidad Provincial.

**DADO EN EL PALACIO MUNICIPAL A LOS VEINTIUN DIAS DEL MES DE ENERO DEL DOS MIL QUINCE.**

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

  
  
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA  
Abog. Luis A. Quicaño Escalante  
SECRETARIO GENERAL

  
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA  
ALCALDIA  
Med. Salomón Hugo Aedo Mendoza  
ALCALDE